

Desarrollo de la

POLÍTICA CORPORATIVA DE

IGUALDAD

MUGE-DG-PLT 1099 – Rev. 1.2

© Panel Sistemas Informáticos – Libre Difusión

Elaborado Por:

Dirección de Área de RRHH

Revisado Por:

Dirección de Calidad

Aprobado Por:

Dirección General

Fecha: 13/02/2025

Fecha: 14/02/2025

Fecha: 14/02/2025

NOTA: Los documentos impresos sin autorización serán considerados COPIAS NO CONTROLADAS. Las revisiones anteriores de este documento están obsoletas



Panel Sistemas Informáticos, S.L.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 19.438,
libro 0, folio 57, sección 8ª, hoja M-341055. C.I.F. B-83766485.

C/ Josefa Valcárcel, nº 9. 28027 Madrid

Tel.: +34 914057878- www.panel.es - calidad@panel.es

MUGE-DG-PLT 1099 - Rev. 1.2		Fecha: 14/02/2025
-----------------------------	--	-------------------

HISTÓRICO DE REVISIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA	VERSIÓN
Creación del documento	22/02/2022	Rev. 1.0
Revisión documento y adaptación a nuevo formato corporativo	14/02/2025	Rev 1.2

ÍNDICE

1. POLÍTICA CORPORATIVA DE IGUALDAD	4
1.1. Objetivos de la Política Corporativa de Ética Empresarial	4
1.2. Premisas de la Política Corporativa de Igualdad	4
2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE/REFERENCIA.....	5

1. Política Corporativa de Igualdad

1.1. Objetivos de la Política Corporativa de Ética Empresarial

Se emite esta política con los siguientes objetivos:

1. Lograr un estándar de no discriminación entre hombres y mujeres, a lo largo de todos los procesos de la Organización, incluyendo la búsqueda y selección de talento, la formación, la promoción, la retribución, el desarrollo profesional y las condiciones de trabajo.
2. Lograr la no existencia de cualquier nivel de acoso sexual y acoso por razón de sexo y/u orientación sexual.
3. Mejorar el nivel de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1.2. Premisas de la Política Corporativa de Igualdad

Para el cumplimiento de los objetivos de esta política, la Organización establece las siguientes premisas y compromisos:

1. Vehiculizar los objetivos de igualdad a través de un Plan de Igualdad, acordado con la parte social de la Empresa.
2. Diagnóstico de las áreas de la Empresa para establecer las necesidades y prioridades del Plan de Igualdad.
3. Establecer un mecanismo de seguimiento y mejora del Plan de Igualdad.
4. Establecer mecanismos de denuncia.
5. Informar a la plantilla de la existencia y contenido del Plan de Igualdad.

MUGE-DG-PLT 1099 - Rev. 1.2		Fecha: 14/02/2025
-----------------------------	--	-------------------

2. Documentación Aplicable/Referencia

Nº	Título
a)	Ley Orgánica 3/2007 (LOIEMH), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres